INPEC

INPEC 04-02-2026 14:25
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0023910 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 8300 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO / CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
DESTINO 3001 DIREG DIRECCION REGIONAL / JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
ASUNTO PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA
OBS PAUTAS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA

2026IE0023910

8300-DIRAT-83200-SUBAP-83202-GRUTA

Bogotá D.C.,

Señores Directores Regionales
Cr.® JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Central
Dr. KEVIN EDAIVER ZAPATA NARANJO
Director Regional Occidental
Dr. JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director (E) Regional Norte
Dra. MARÍA ALEXANDRA GARCÍA FORERO
Director Regional Oriental
Dr. GUILLERMO ANDRES GONZALEZ ANDRADE
Directora Regional Noroeste
Dr. MICHAEL ANDERSON BOTELLO MOJICA
Director Regional Viejo Caldas
DIRECTORES DE ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Asunto: Pautas para la ejecución presupuestal y adquisición de elementos para la operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga

Cordial Saludo

Mediante resolución No 000473 de fecha 26 de enero de 2026 se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión a nivel Nacional para la vigencia fiscal de 2026, la cual permite la ejecución de los programas de tratamiento penitenciario dirigidos a la población privada de la libertad de los establecimientos de reclusión del orden nacional para el funcionamiento de la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza (JETEE), Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), programas psicosociales de Tratamiento Penitenciario y delinquir no paga.

Por tal motivo se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones, las cuales deben ser socializadas con los responsables de Tratamiento y Desarrollo para la ejecución del presupuesto y funcionarios encargados de realizar la etapa precontractual (estudios previos).

RUBRO	ELEMENTOS Y/O MATERIALES
Elementos para el funcionamiento para la operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de Tratamiento Penitenciario y delinquir no paga	**Material de papelería:** carpetas para legajar, ganchos legajadores plásticos, resmas de papel, cosedora, perforadora, ganchos para cosedora, lápices, esferos, marcadores permanentes y/o borrables, cartulina, papel kraff, cuadernos pequeños económicos, vinilo artístico, pinceles y brochas, cartón paja, huelleros, tabla planillera, tóner de impresora, tinte de impresora; Material didáctico referenciados en los programas. **Material gráfico:** audiovisual, publicitario (pendones, porta pendón, dummis), cartillas, plegables, folletos, afiches, cuyo contenido debe estar asociado a los procesos de tratamiento penitenciario, camisetas de imagen para la PPL dinamizadora del programa Delinquir No Paga.

RUBRO	ELEMENTOS Y/O MATERIALES
	Muebles: archivadores, mesas y sillas plásticas. Carpas o toldos, tableros acrílico y carteleras en corcho. *Para el programa Cadena de Vida:* Colchonetas y/o tapetes deportivos. *Para el programa PEC:* Implementos deportivos y culturales- **Equipos tecnológicos tales como:** fotocopiadora, impresora, escáner, bafle de sonido, memoria, videoproyector, cámara fotográfica; computadores con licencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas impartidas por la Oficina de Sistemas de la Información.

Se deben tener en cuenta las siguientes generalidades, con el fin de realizar un control, verificación y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados:

- La etapa precontractual (estudios previos) para la ejecución de los recursos asignados mediante Resolución 000473 de fecha 26 de enero de 2026, estará a cargo del responsable de Tratamiento y Desarrollo del ERON o quien haga sus veces, y será quien distribuya los elementos conforme la necesidad identificada por los encargados de operativizar la JETEE, el CET, los programas psicosociales de Tratamiento Penitenciario y delinquir no paga.

- Estos elementos serán utilizados para el desarrollo de las actividades de la Junta de Trabajo Estudio y Enseñanza (JETEE), Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET), programas psicosociales de Tratamiento Penitenciario y delinquir no paga y por ningún motivo podrán estar a disposición de actividades diferentes a las aquí señaladas.

- La ejecución de la presente resolución debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y eficiencia en el Sistema Integrado de Información financiera SIIF NACIÓN II, y aplicación de criterios de austeridad en el gasto público.

- En caso de unirse recursos de varias resoluciones y rubros diferentes, los estudios previos deben especificar el monto y los elementos correspondientes por cada rubro.

- Los documentos que se generan son públicos y no deben quedar con correcciones, motivo por el cual no se autoriza la compra de corrector líquido.

- De acuerdo con las instrucciones impartidas por el Director General del INPEC, los ERON deberán ejecutar la totalidad de los recursos asignados en la presente resolución por parte de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional a más tardar el 31 de julio de 2026, en esta fecha los recursos no comprometidos quedarán a disponibilidad de la Dirección de Atención y Tratamiento y serán asignados previos trámites administrativos para este fin.

- El seguimiento a los gastos en la ejecución presupuestal será permanente; además de los informes generados por el SIIF, cada Dirección Regional, en cabeza del Director Regional y los responsables del Área de Atención y Tratamiento, elaborarán informes mensuales sobre la eficiencia, eficacia y oportunidad de los gastos realizados con las partidas asignadas en la presente Resolución, con el análisis y observaciones sobre el comportamiento de dicha ejecución, atendiendo las pautas enviadas para el caso; los mencionados informes serán enviados con los respectivos soportes a los correos

electrónicos: subdirección.psicosocial@inpec.gov.co y tratamiento.penitenciario@inpec.gov.co, **dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes.**

- El Director Regional es responsable del seguimiento oportuno y continuo de los gastos realizados con los recursos asignados a cada uno de los establecimientos de reclusión a su cargo verificando la coherencia entre los informes del SIIF y los de eficiencia que reportan las áreas de Tratamiento y Desarrollo de los ERON, debiendo efectuar las recomendaciones e instrucciones que considere pertinentes e implementará si amerita los correctivos necesarios en forma inmediata.

En el caso de presentarse inconsistencias e irregularidades en la ejecución de recursos, se deberá informar al Grupo de Tratamiento Penitenciario-Subdirección de Atención Psicosocial de la DIRAT y adelantar las acciones correctivas pertinentes.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA ANDRADE GONZALEZ
Directora Atención y Tratamiento

Anexo: Folios (8) folios
Revisado por: Anyela Alexandra Ortiz Hoyos, Subdirectora Atención Psicosocial (E)
Andrea Marulanda Quintero, Coordinadora Grupo de Tratamiento Penitenciario
Elaborado por: Álvaro Pulido Barbosa, Profesional Especializado-GRUTA;
Ivonne Malaver, Profesional Especializado GRUTA;
Erika Rojas, Profesional Especializado-GRUTA;
Fecha de elaboración: 30-01-2026
Archivo: Escritorio\Sede Central\2026\CET\PAUTAS ADQUISION ELEMENTOS SISTEMA PROGRESIVO 2026